

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YUNCOS

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones queda elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias de apertura de establecimientos, adoptado por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2010.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

#### **TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

##### **Artículo 9.-Liquidación e ingreso.**

«1. Junto con la solicitud de la licencia deberá ingresarse, con el carácter de depósito previo, el 85 por 100 del importe de la tasa en base a los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta Ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia, cuya cobranza seguirá la tramitación prevista en el Reglamento General de Recaudación».

Según establece el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Yuncos 9 de febrero de 2010.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-1545